

## Distrito Judicial de Medellín



### Juzgado Primero Civil del Circuito de Ejecución de Sentencias Medellín, dieciocho (18) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

<b>PROCESO</b>	Ejecutivo
<b>RADICADO</b>	05001-31-03-007-2015-00967-00
<b>DEMANDANTE</b>	BERTA LUZ GIRALDO JARAMILLO
<b>DEMANDADO</b>	JUAN ESTEBAN GOMEZ CADAVID
<b>PROVIDENCIA</b>	<b>AUTO 1877V</b>
<b>DECISIÓN</b>	No toma nota remanentes.

En atención al escrito presentado por CARLOS MARIO OCHOA DUARTE, en el que aporta oficio proveniente del Juzgado Primero Civil Municipal de Oralidad de Envigado, Antioquia. En el que comunica que en el proceso de radicado 2019-01280 se decretó el embargo de los remanentes y/o bienes que se llegaren a desembargar al demandado JUAN ESTEBAN GÓMEZ CADAVID. Sin embargo, no es posible tomar nota del embargo de remanentes decretado, en atención a que el proceso de la referencia terminó por pago total de la obligación en auto de 14 de diciembre de 2020. Comuníquese por intermedio de la Oficina de Apoyo de los Juzgados Civiles del Circuito. j01cmpalenvigado@cendoj.ramajudicial.gov.co.

Se hace constar que la presente decisión fue emitida virtualmente y con firma digital del funcionario debido a que se trata de trabajo en casa en cumplimiento de los sendos Acuerdos del Consejo Superior de la Judicatura, emitidos en atención a la emergencia sanitaria y cuarentena decretadas por el Gobierno Nacional previamente, por la pandemia ocasionada por el virus COVID-19, se imprimirá de ser requerido y se agregará a expediente digital con firma también digital del funcionario. requerido y se agregará a expediente digital con firma también digital del funcionario.

#### NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Ana P.

  
**GUSTAVO ADOLFO VILLAZÓN HITURRIAGO**

**Juez (firmado digitalmente)**

NOTIFICACIÓN POR ESTADOS OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN En la fecha se notificó por ESTADO No. _____ el auto anterior. Medellín, _____ de 2021. Fijado a las 8:00 a.m. _____ MARITZA HERNANDEZ IBARRA Secretaria
------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------